



se le condenó como abonar del terreno de ¹⁴⁰ Gabras y en un defecto a sus labradores al pago de 50 pesetas que adeuda al heredamiento de Minajun, fundándose el recurso en que carece de personalidad para contestar ninguna demanda y es el fin de conformidad a los propuestos por dicha Comisión, acuerdo declarar que el fallo apelado no reviste el carácter de nulidad e injusticia, y en su consecuencia que es firme y no cabe recurso de nulidad ni de improbitud en los términos prescritos en el art. 1.º de la Ley de Enjuiciamiento de las Ordenanzas de estas Huertas.

Sobre composiciones de caminos de las Huertas.

La Comisión de caminos emite dictamen en las instancias presentadas por varios propietarios y labradores que tienen servidumbre por el camino de la Huerta en solicitud de que se repare el mismo y en atención a los crecidos del importe del presupuesto formado al efecto por el Ayuntamiento del Ayuntamiento municipal y a estar agotadas las consignaciones del presupuesto, para el arreglo de caminos opinos que cuando se está de los fondos los permisos se dedique alguna cantidad a las indicadas reparaciones. Tuvieron algunas observaciones los D.ºs Alcalde, Hermanos, y Carras Abis y se acordó que por el Ayuntamiento del Ayuntamiento municipal se marque las ordenanzas que debe tener y se manifieste a los interesados por si quieren hacer en el algunas composiciones.

Permiso de p.º a abrir un camino en la Calle de Herencias.

Por las Comisiones de Policía urbana se emiten en las instancias del Arquitecto D.º José B.º

